



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO.

Caucasia (Ant.), catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO NRO. 366.

ASUNTO : DESIGNACION DE CURADOR LEGITIMO.

DTE : LILIA MIGUEL VIDES.

MENOR : SOFIA ALVARADO MORA.

RDO : 05-154-31-84-001-2021-00179-00

Revisada la demanda que antecede, sus anexos y su contenido, se observa que la misma reúne los requisitos legales para su admisión, es por ello que el Juzgado Promiscuo de Familia de Cauca (Ant.),

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ADMITIR la presente demanda de DESIGNACION DE CURADOR LEGITIMO que ha instaurado, por medio de apoderado, la señora LILIA MIGUEL VIDES en nombre de la menor SOFIA ALVARADO MORA.

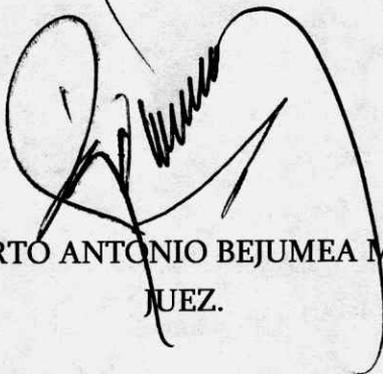
**SEGUNDO:** IMPRIMIR a la demanda el trámite del proceso de Jurisdicción voluntaria contenido en el Art. 579 del C. G. P.

**TERCERO:** Se ordena citar por aviso a los parientes más cercanos de la menor SOFIA ALVARADO MORA, en el orden de que trata el Art. 61 del C.C., a fin de que se presenten al Juzgado a hacer valer sus derechos y los de la menor, para lo cual deberán aportar la prueba de la calidad en la que acuden al proceso. En consecuencia, se citará al proceso por aviso a los señores MARGARITA MARIA ALVARADO PATERNINA, NOHORA INES ALVARADO PATERNINA, RAFAEL ALFREDO ALVARADO PATERNINA Y GLADIS DEL SOCORRO ALVARADO PATERNINA, por la línea paterna, y a los señores CARLOS JOAQUIN MORA MIGUEL Y JENNIFER MARIA AMADOR MIGUEL, por la línea materna. La citación se podrá realizar de manera electrónica a la dirección de correo electrónico aportada, conforme lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

**CUARTO:** Notificar el presente auto a la Defensoría de Familia adscrita al I.C.B.F. Centro Zonal Bajo Cauca y al Agente del Ministerio Publico.

QUINTO: Para que represente a la parte demandante en este asunto, se le confiere personería al Dr. SIGIFREDO MANUEL CORDOBA JULIO, abogado en ejercicio, portador de la TP N° 58.837 del C. S., de la J., en la forma y términos del poder conferido por su poderdante.

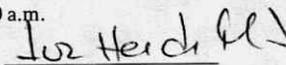
NOTIFIQUESE:



ROBERTO ANTONIO BEJUMEA MEZA.  
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en  
ESTADO N° 101 fijado hoy 15/10/2021, en la secretaría del  
Juzgado a las 8:00 a.m.

  
El secretario